

CIRCULAR N° 100/2024
REF: FERIA JUDICIAL MAYOR – CAPITAL.

Montevideo, 11 de septiembre de 2024.

A LOS SRES. JERARCAS:

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente Circular a fin de llevar a su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 226/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda cordialmente.-

Dr. Juan Pablo Novella Heilmann
Prosecretario Letrado de la
Suprema Corte de Justicia



Resolución S.C.J. N° 226/2024

Montevideo, 10 de septiembre de 2024.

VISTOS:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Nro. 15.750, en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley Nro. 19.830, entran en receso los Tribunales;

ATENCIÓN:

A lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025, a los Magistrados titulares, suplentes o subrogantes de las Sedes que seguidamente se mencionan:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministra Superior de FERIA, a la Sra. Ministra, **Dra. Elena Martínez Rosso**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025; y al Sr. Ministro, **Dr. John Pérez Brignani**, durante el período comprendido entre el 13 y 31 de enero de 2025; quienes actuarán con la Sra. Secretaria Letrada, **Dra. Gabriela Figueroa Dacasto**, durante el período comprendido entre el 25 y el 27 de diciembre de 2024; el Sr. Prosecretario Letrado, **Dr. Juan Pablo Novella Heilmann**, durante el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025; y la Sra. Secretaria Letrada, **Dra. Gabriela Figueroa Dacasto**, durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2025.

En calidad de ministros suplentes, al Sr. Ministro, **Dr. Tabaré Sosa Aguirre**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 03 de enero de 2025; a la Sra. Ministra, **Dra. Doris Morales Martínez**, durante el período comprendido entre el 04 y 12 de enero de 2025; y a la Sra. Ministra, **Dra. Elena**



Martínez Rosso, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025; actuando en calidad de suplentes el Sr. Prosecretario Letrado, **Dr. Juan Pablo Novella Heilmann**, durante el período comprendido entre el 25 y el 27 de diciembre de 2024, la Sra. Secretaria Letrada, **Dra. Gabriela Figueroa Dacasto**, durante el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2024 y el 15 de enero de 2025, y el Sr. Prosecretario Letrado, **Dr. Juan Pablo Novella Heilmann**, durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2025.

2) En los Tribunales de Apelaciones:

a) Durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025, como integrantes naturales del Tribunal de Apelaciones de Familia de 3° Turno, a los Sres. Ministros, **Dres. María Noel Tonarelli De Pena, Marcelo Walter Malvar Juncal y Dolores Ivonne Sánchez De León**.

b) Durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025, como integrantes naturales del Tribunal de Apelaciones de Familia de 1° Turno, a los Sres. Ministros, **Dres. Claudia Rebeca Diperna Acosta, María del Carmen Díaz Sierra y Guillermo Gutiérrez Herrera**.

Los Tribunales mencionados actuarán con sus respectivas Secretarías.

Asimismo, permanecerán a la orden para eventuales integraciones, durante los períodos que se indican a continuación, los siguientes Ministros de Tribunales: Sra. Ministra del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° Turno, **Dra. Beatriz Larrieu de las Carreras** y Sra. Ministra del Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 3° Turno, **Dra. María del Carmen Corujo Milan**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025; Sr. Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3° Turno, **Dra. Julio Ernesto Olivera Negrín**, y Sra. Ministra del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° Turno, **Dra. Marta Gómez Haedo Alonso**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025.





3) En los Juzgados Letrados (actuando con la Oficina Actuarial de la Sede titular de los expedientes):

a) en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos:

i) en los asuntos correspondientes a las Sedes Civiles de 1° a 5° y 10° a 14° Turnos, de Aduana, y Contencioso Administrativo de 1° y 4° Turnos: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 3° Turno, **Dra. Claudia Alejandra Muguero Lambrosquini**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025; y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, **Dra. Inés Peralta Gadea**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025.

ii) en los asuntos correspondientes a las Sedes Civiles de 6° a 9° y 15° a 20° Turnos, de Concursos de 1° y 2° Turnos, y Contencioso Administrativo de 2° y 3° Turnos: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, **Dra. María Constanza Farfalla Salvo**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025; y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno, **Dra. María Alexandra Facal Sosa**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025.

b) de Familia:

i) en los asuntos correspondientes a las Sedes de Familia de 1°, 2°, 6°, 8°, 9°, 13° y 23° a 28° Turnos: al Sr. Juez Letrado de Familia de 23° Turno, **Dr. Rodolfo Ernesto Souto Etchamendi**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 06 de enero de 2025; a la Sra. Jueza Letrada de Familia de 1° Turno, **Dra. Ialisa Yise Briano Camera**, durante el período comprendido entre el 07 y el 19 de enero de 2025; y a la Sra. Jueza Letrada de Familia de 27° Turno, **Dra. María Elena Emmenenger Giambiassi**, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de



enero de 2025.

ii) En los asuntos correspondientes a las Sedes de Familia de 3°, 4°, 5°, 10° a 12° y 15° a 22° Turnos: al Sr. Juez Letrado de Familia de 11° Turno, **Dr. Juan Ignacio March Durán**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 06 de enero de 2025, a la Sra. Jueza Letrada de Familia de 20° Turno, **Dra. María Raquel Gini Casas**, durante el período comprendido entre el 07 y el 19 de enero de 2025, y a la Sra. Jueza Letrada de Familia de 17° Turno, **Dra. María Eugenia Ferrer Sugo**, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 2025.

e) del Trabajo: a la Sra. Jueza Letrada del Trabajo de la Capital de 2° Turno, **Dra. Nivia Rosario Díaz Gutiérrez**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 06 de enero de 2025, y a la Sra. Jueza Letrada del Trabajo de la Capital de 8° Turno, **Dra. Roberta Licciardi Lacava**, durante el período comprendido entre el 07 y el 31 de enero de 2025.

d) de Adolescentes: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes.

e) de Familia Especializado: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes.

f) en lo Penal:

i) para los asuntos tramitados de acuerdo al **Decreto-Ley Nro. 15.032 (CPP 1980)**: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal de 27° Turno, **Dra. Silvia Virginia Urioste Torres**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025, y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal de 23° Turno, **Dra. Isaura Tórtora Bof**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025.

ii) Oficina Penal Centralizada (OPEC): los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes.





g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado: al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° Turno, **Dr. Fernando Adrián Islas Preyones**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025; y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° Turno, **Dra. Diovannet Jeannette Olivera Cardozo**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025.

h) de Ejecución y Vigilancia: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes.

4) Oficina de Gestión Centralizada de los Juzgados de Paz Departamentales y de Conciliación de Montevideo (OFGECEN): a la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 4° Turno, **Dra. María Cristina Cánepa Vesga**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 06 de enero de 2025, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 20° Turno, **Dra. Amina Aleida Peyrot Alf**, durante el período comprendido entre el 07 y el 19 de enero de 2025, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 11° Turno, **Dra. María Geraldine Álvarez Rodríguez**, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 2025.

5) En los Juzgados de Faltas: al Sr. Juez de Faltas de 2° Turno, **Dr. Jorge Richard Pérez Bello**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025, y a la Sra. Jueza de Faltas de 1° Turno, **Dra. María de la Macarena Santoro Berti**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025.

II.- Permanecerán a la orden en la Feria Judicial Mayor, las Sras. Juezas Letradas Suplentes de la Capital, **Dra. Andrea Valeria Cayeux Pereira**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 06 de enero de 2025; **Dra. Lorena**



Juliano Gabarrín, durante el período comprendido entre el 07 y el 19 de enero de 2025; y **Dra. María Victoria Abraham Banchemo**, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 2025.

III.- Designar como Alguaciles de Feria en Montevideo:

a) Para los **Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025, a la **Sra. Silvia Borges** y al **Sr. Jorge Tellechea**, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025, al **Sr. Juan Cabrera** y a la **Sra. Daniela Castillo**.

b) Para los **Juzgados de Familia**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025, a la **Sra. Yanela Alanis** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025, a la **Sra. Zulma Almeida**.

c) Para los **Juzgados del Trabajo y Adolescentes**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025, al **Sr. Enrique Pombo** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025, a la **Sra. Ana Marenales**.

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025, a la **Sra. Susana Borgiani** y a la **Sra. Susana Caligaris** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025, a la **Sra. Nora Maquieira** y a la **Sra. Silvia Fuentes**.

e) Para los **Juzgados de Familia Especializado**, los Sres. Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, a la **Sra. María Tejera** y a la **Sra. Martha Coppo**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2024 y el 12 de enero de 2025, a la **Sra. María Morales** y a la **Sra. Mirta González** en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2025.

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:





SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA

- Los indicados en los literales anteriores se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.

- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-

- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.

IV.- Las Defensorías Públicas en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.

V.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será de 08:30 a 11:30 horas y el horario de atención al público, será de 09:00 a 11:00 horas.

Los referidos horarios de trabajo se cumplirán siempre y cuando, bajo estricta responsabilidad del jerarca, la Oficina se encuentre al día.

VI.- En caso de traslado del Titular de la Sede o vacancia de los Juzgados indicados, será el nuevo Magistrado designado (titular, suplente o subrogante) quien deberá administrar justicia en el período establecido en la presente Resolución, para esa Sede.

VII.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.

VIII.- Comuníquese y publíquese en la página web.-


DRA. BERNADETTE MINVIELLE SÁNCHEZ
MINISTRA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA


DRA. ELENA MARTÍNEZ ROSSO
PRESIDENTE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA





	<p> DR. JOHN PÉREZ BRIGNANI MINISTRO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA</p> <p> DR. TABARÉ SOSA AGUIRRE MINISTRO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA</p> <p> DRA. DORIS MORALES MARTÍNEZ MINISTRA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA</p> <p> DR. JUAN PABLO NOVELLA HEILMANN PROSECRETARIO LETRADO SUPREMA CORTE DE JUSTICIA</p>	
--	---	--

